

RESOLUCIÓN EXENTA N°:874/2015

**DECLARA PREDIO INFECTADO Y
ESTABLECE MEDIDA SANITARIA DE
CUARENTENA POR TUBERCULOSIS
BOVINA A PREDIO QUE INDICA.**

Punta Arenas, 05/ 11/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL RRA N° 16 de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; la Resolución N° 2.762 de 2011, emitida por la Dirección Nacional del Servicio, que Establece Control Obligatorio y Medida Sanitaria para Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina y sus modificaciones posteriores introducidas por las Resoluciones Exentas N°7.271/2011 , 2.437 y 4120 de 2012, la Resolución N° 417 de 23 de Diciembre de 2014 del Director Nacional del SAG y Resolución N°1600 de 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, es función del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) velar por la Sanidad y Protección Animal.
2. Que, se ha comprobado la existencia de Tuberculosis Bovina y/o la presencia de *Mycobacterium bovis* en el predio que se individualiza en la parte resolutive, según consta en la detección de animales clasificados como reactores en la pruebas diagnósticas de campo, Protocolo Folio N° MAG-042, efectuado el día 08 de Junio del 2015 en el predio "ESTANCIA ANITA BEATRIZ" RUP: 12.1.03.0003 y en el protocolos N° 11427 (P3853) de toma y envío de muestras granulomatosas obtenidas en matadero cuyos resultados fueron informados el día 22/09/2015, dichos antecedentes da fé el Médico Veterinario Oficial Sr. JORGE BABAICH CATANEO, de la Oficina MAGALLANES del Servicio Agrícola y Ganadero.

RESUELVO:

1. Declárase la existencia de infección por *Mycobacterium bovis* y establécese la medida sanitaria de cuarentena en los términos que señala la resolución N° 2762 de 2011 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que Establece Control Sanitario y Medidas Sanitarias para el Control y Erradicación Tuberculosis Bovina, al siguiente predio:
 - o Predio " ESTANCIA ANITA BEATRIZ", RUP N° 12.1.03.0003, de propiedad de la SUCESIÓN JORGE STIPICIC BILBAO, ubicado en el Km. 35 Sur Isla Riesco, Comuna de Río Verde, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
2. A contar de la presente resolución, el propietario o su representante tienen 10 días hábiles para proceder a:
 - a) Efectuar actualización de la existencia de animales.
 - b) Identificar con arete DIIO y DIAR cuando corresponda a todos los animales bovinos del predio cuarentenado y entregar los formularios respectivos en la oficina del SAG de la jurisdicción del predio.
 - c) Dar cumplimiento a la resolución N° 2.762 de 2011, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que Establece Control Sanitario y Medidas Sanitarias para el Control y Erradicación Tuberculosis Bovina.
3. En un plazo de 30 días deberá presentar un plan de saneamiento, contado desde la notificación del resultado de M. bovis o de la notificación de la resolución que declara el predio en cuarentena, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 2.762 de 2011.
4. A efectos de lograr la completa ejecución del plan de saneamiento, el acta de inspección del SAG, se tendrá por notificación al propietario, representante o tenedor del predio, a fin de dar cumplimiento a las actividades y metas parciales para el predio cuarentenado, fijar las medidas, la oportunidad y la eficiencia necesaria.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**MARÍA ISABEL SANCHEZ LOPEZ
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN MAGALLANES**

**Y ANTÁRTICA CHILENA SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

JCK/CVG/JGA/JHD

Distribución:

- David Hector Guerra Maldonado - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Gustavo Stanton-Yonge Molkenbuhr - Encargado Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Magallanes Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Jorge Alejandro Babaich Cataneo - Encargado Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Magallanes Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Claudia Alejandra Vasquez Gonzalez - Encargado Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Magallanes Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Coordinador Regional Trazabilidad (S) Trazabilidad Magallanes y Antártica Chilena - Or.XII
- Jorge Alexis Haro Díaz - Encargado(a) Regional Jurídica Magallanes y Antártica Chilena - Or.XII
- Ana Blanca Mujica Ulloa - Secretaria Jurídica Magallanes y Antártica Chilena - Or.XII
- Gregor Stipicic Escauriaza - Titular Plantel Anita Beatriz

Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Bulnes 0309 -Tercer Piso Punta Arenas - Chile - Teléfono: (61) 2238574 / 2210698 / 2238583. Casilla 323. Email: director.magallanes@sag.gob.cl; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://custodiafirma1511.acepta.com/v01/48ede9d480cc5e79d92623dc2b60f52b8cfb576a](http://custodiafirma1511.acepta.com/v01/48ede9d480cc5e79d92623dc2b60f52b8cfb576a)